REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	**REPARACIÓN DIRECTA**
PROCESO:	**76001-33-31-013-2011-00380-00**
DEMANDANTE:	**MARÍA ANGÉLICA ACEVEDO Y OTROS**
DEMANDADO:	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Mediante memorial radicado el 29 de octubre de 2019, visible a folios 702 y 703 del presente cuaderno, el apoderado judicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, interpone recurso de revisión contra la sentencia proferida el 13 de septiembre de 2019[1], con fundamento en los artículos 355 del CGP y 379 del CPC.

Entiende el Despacho que lo requerido por el togado es tramitar el recurso extraordinario de revisión, el cual para los procesos contenciosos se encuentra reglado a partir del artículo 248 del CPACA. Precisamente el inciso 3º del artículo 249, señala:

> *"Articulo 249. Competencia.*
>
> *(...)*
>
> ***De los recursos de revisión contra las sentencias ejecutoriadas proferidas por los jueces administrativos conocerán los tribunales administrativos**".* (Negrilla y subrayado fuera del Despacho).

De conformidad con las normas citadas, y como quiera que el recurso extraordinario de revisión esta deferido al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle para efectos de estudiar sentencias ejecutoriadas de este Despacho judicial, el expediente se remitirá a dicha Corporación para que se pronuncie al respecto.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Valle del Cauca,

RESUELVE:

REMITIR el expediente de la referencia al **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA – REPARTO,** para que se pronuncie sobre el recurso de revisión interpuesto por el apoderado judicial del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, contra la sentencia del 13 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

[1] Fls. 688 a 695 del presente cdno.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
PROCESO: 76001-33-31-013-2011-00380-00
DEMANDANTE: MARÍA ANGÉLICA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 110 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Cali, 15 de Noviembre de 2013

CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO
Secretario

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCION:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO:	**76001-33-31-702-2012-00092-00**
DEMANDANTE:	**MARÍA OFELIA QUINTERO TORO**
DEMANDADO:	**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Mediante memorial radicado el 04 de octubre de 2019, visible a folios 85 a 87 del presente cuaderno, el apoderado judicial de la parte actora, solicita la corrección de la sentencia de segunda instancia proferida el 11 de febrero de 2016, por el Tribunal Administrativo de Antioquia[1], a través de la cual se dispuso: "*revocar la providencia del 27 de marzo de 2014, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santiago de Cali-Valle del Cauca, en la que se denegaron las pretensiones de la demanda, de conformidad con las consideraciones que preceden (…)*".

Por lo anterior, se procederá a ordenar la remisión del expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para que se pronuncie sobre la solicitud de corrección de la sentencia presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REMITIR el expediente de la referencia al **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA – REPARTO,** para que se pronuncie sobre la solicitud de corrección de la sentencia presentada el 04 de octubre de 2019, por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 110 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Cali, 15 de Noviembre de 2019

CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO
Secretario

[1] Fls. 58 a 70 del presente cuaderno.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO